CONTRATO DE COMPRA VENTA No 14-2026

CONTRATANTE: **I.E. INSTITUTO TECNICO MARCO FIDEL SUAREZ/FREDIE DUQUE CANO**
CONTRATISTA: **DANIELA DE LOS ANGELES ECHEVERRI CASTAÑO**
NIT/ C.C: **1.053.839.856-3**
VALOR: **$8.163.905**
OBJETO: **"ADQUISICION DE MODULOS DE TRABAJO A TODO COSTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ"**

"Entre los suscritos: **FREDIE DUQUE CANO** identificado con C.C. 10.272.931 de Manizales en su calidad de Rector de la Institución Educativa **INSTITUTO TECNICO MARCO FIDEL SUAREZ**, Nombrado mediante Resolución 283 de junio 01 de 2015, cargo para el cual tomó posesión el mismo día en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 715 de 2.001, reglamentos financieros de la **I.E. INSTITUTO TECNICO MARCO FIDEL SUAREZ** y demás normas que regulan la contratación de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la institución, identificada con el DANE 117001006902 y NIT 890.805.037-7, ubicada en la carrera 10 # 12B – 65, en su condición de ordenador del gasto, debidamente facultado y quien para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra **DANIELA DE LOS ANGELES ECHEVERRI CASTAÑO identificada con c.c. 1.053.839.856 de Manizales - Caldas , quien obra en propio, con dirección Vereda la Palma, via la Linda, Manizales – Caldas. Teléfono 3106652626,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las leyes colombianas y en especial por el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. El contrato se regenta por las siguientes consideraciones y clausulas: **CONSIDERACIONES GENERALES:** A) La Institución Educativa INSTITUTO TECNICO MARCO FIDEL SUAREZ es una entidad pública que presta servicios educativos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, básica Secundaria y Media Técnica en Jornada Única, brinda una educación de calidad incluyente que satisface las necesidades y expectativas de la comunidad educativa, fundamentados en servicios de excelente calidad que garanticen la cobertura, permanencia y eficiencia en el sistema educativo. B) La institución educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo hasta el grado once de la educación media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento e inversión, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 1075 de 2015. C) La Institución Educativa requiere la adquisición de mesones en madera destinados a ser utilizados como puestos de trabajo en el laboratorio, con el propósito de mejorar las condiciones de organización, funcionalidad y aprovechamiento de este espacio para el desarrollo de las actividades académicas y prácticas de los estudiantes. D) Los mesones permitirán disponer de superficies de trabajo adecuadas para la realización de prácticas de laboratorio, actividades experimentales, trabajos colaborativos y demás ejercicios pedagógicos que requieran un espacio organizado y seguro para la manipulación de materiales, equipos y elementos propios de las diferentes áreas del conocimiento. E) La adquisición de estos elementos contribuirá a optimizar la distribución del espacio disponible, facilitar el trabajo simultáneo de los estudiantes y brindar mejores condiciones para el desarrollo de las prácticas pedagógicas, favoreciendo ambientes de aprendizaje adecuados y acordes con las necesidades de la comunidad educativa. F) En consecuencia, la adquisición de los mesones en madera se considera necesaria y conveniente para fortalecer la dotación y funcionalidad del laboratorio institucional, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y garantizar un adecuado aprovechamiento de los recursos y espacios físicos de la Institución. G) *Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que para continuar atendiendo las necesidades de la institución y en cumplimiento de requisitos legales, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.* H) En reunión del comité de compras de la IE se analizan las cotizaciones presentadas y se determina la adjudicación del mismo. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan para ello las siguientes

cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICION DE MODULOS DE TRABAJO A TODO COSTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ" **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** en desarrollo del objeto contractual, el contratista suministrara los siguientes elementos de acuerdo a la solicitud del contratante:

Característica	Especificación
Cantidad	4 módulos de trabajo con canto rígido de 2 mm
Dimensiones generales por módulo	2.000 mm de largo × 900 mm de fondo × 1.215 mm de alto
Altura de la superficie de trabajo	915 mm desde el piso
Superficie por estudiante	492 mm de ancho × 442 mm de fondo
Espacio libre para las piernas	820 mm desde el piso hasta el borde inferior del faldón
Tablero	Melamínico RH Duratex de 15 mm, tono Arena **(2440 x 1830 mm)**
Laterales	2 por módulo, 900 × 1.195 mm, esquinas superiores curvas de radio 150 mm
Divisor y espina central	1 por módulo, 1.970 × 615 mm: sobresale 300 mm de la superficie y baja hasta 600 mm del piso como viga estructural
Superficies de trabajo	2 por módulo, 1.970 × 442 mm, apoyadas en laterales, listón sobre la espina y faldón frontal
Refuerzos	Faldón frontal de 80 mm y cartela central en cada lado, que reduce a la mitad la luz libre de la superficie
Terminación de cantos	Canto rígido de PVC de 22 mm × 2 mm, pegado con hot melt; incluye el borde inferior de los laterales contra la humedad del piso
Uniones	Tornillo confirmat de 7 × 50 mm en uniones estructurales, tornillo para aglomerado de 4 × 30 mm en refuerzos y cola PVA
Apoyo en el piso	4 niveladores regulables por módulo, con base antideslizante; separan el tablero del piso unos 20 mm
Herrajes y fijación	Consumibles de Montaje (Puntas PH2, taquetes/chazos, pegante PVA)
Fijación	2 escuadras metálicas por módulo para anclar al piso, si se requiere
Acabado de tornillos	Tapa tornillos adhesivos tono Arena en las caras exteriores
Tolerancia de fabricación	± 2 mm en medidas de piezas
Capacidad prevista	8 estudiantes por módulo, 4 a cada lado; 32 puestos en total

La configuración incorpora un divisor longitudinal central, laterales con remates superiores curvos y elementos de reagudización bajo la cubierta. El acabado Arena aporta una presencia cálida y uniforme, acorde con el mobiliario del espacio educativo. La estructura bajo la cubierta se construye según el corte técnico de esta propuesta (faldones bajos y espina central), que libera espacio para las piernas de los estudiantes. NOTAS IMPORTANTES: TODOS LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE LA MAS ALTA CALIDAD. SERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DEL CONTRATO: (materiales y accesorios utilizados, servicios, mano de obra, transporte y montaje) FLETES, POLIZAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, NACIONALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	IVA	Valor unitario + IVA	Valor total
TABLEROS Y MADERA							
1	Lámina melamina RH Duratex, tono Arena, 15 mm (2.440 × 1.830 mm)	Lámina	7	$480.420	$0	$480.420	**$3.362.940**
CANTOS Y TAPEADO							
2	Canto rígido de PVC 22 mm × 2 mm, tono Arena	Metro	183	$5.495	$0	$5.495	**$1.005.585**
MAQUILA Y SERVICIOS							
3	Servicio de corte industrial en centro de servicio	Lámina	7	$21.133	$0	$21.133	**$147.931**
4	Servicio de pegado y refilado de canto rígido 2 mm (hot melt)	Metro	183	$4.227	$0	$4.227	**$773.541**
HERRAJES Y FIJACIÓN							
5	Tornillo confirmat 7 × 50 mm para uniones estructurales (caja × 100 und)	Caja	2	$32.000	$0	$32.000	**$64.000**
6	Tornillo para aglomerado 4 × 30 mm para refuerzos (caja × 500 und)	Caja	1	$22.002	$0	$22.002	**$22.002**
7	Nivelador regulable con base antideslizante (4 por módulo)	Unidad	16	$6.500	$0	$6.500	**$104.000**
8	Escuadra metálica para anclaje al piso (2 por módulo)	Unidad	8	$4.500	$0	$4.500	**$36.000**
9	Tapa tornillos adhesivos tono Arena para caras exteriores (pliego)	Pliego	4	$7.000	$0	$7.000	**$28.000**
10	Consumibles de montaje (puntas PH2, taquetes/chazos, pegante PVA)	Global	1	$49.149	$0	$49.149	**$49.149**
MANO DE OBRA Y MONTAJE							
11	Ensamble, armado de regrueses y estructuras en taller	Lámina	7	$254.542	$0	$254.542	**$1.781.794**
12	Transporte, montaje, nivelación y anclaje en sitio	Lámina	7	$112.709	$0	$112.709	**$788.963**
						SUBTOTAL	**$8.163.905**
						IVA (NO RESPONSABLE DE IVA)	**$0**
						VALOR TOTAL	**$8.163.905**

CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($8.163.905)** La Institución Educativa cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante transferencia electrónica, una vez haya cumplido con el objeto contractual, certificación del supervisor del contrato, la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda, y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA TERCERA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista manifiesta que: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso, **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.**3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, **4** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, En el caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el presente contrato, previa autorización escrita de la Institución Educativa, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución de conformidad con lo estipulado en el decreto 1075. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.**6.** El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de ninguna actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de

ejecución del Contrato será de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del contrato, aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO MARCO FIDEL SUAREZ pagará al Contratista el valor del presente Contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **25** del 21/10/2026, así:

CDP N°	FECHA	RUBRO	RECURSOS
25	21/10/2026	2.1.2.1 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- MUEBLES Y ENSERES	TRANSFERENCIAS SGP FORMACION INTEGRAL

Una vez hecha la reserva, dicha partida tendrá un registro presupuestal que sólo podrá destinarse al pago del contrato, a menos que quede libre del compromiso originado en él. **CLÁUSULA SEXTA – SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de LUIS GONZAGA ECHEVERRI RESTREPO, identificado con C.C. **10.232.028**, Auxiliar de servicios generales de la institución educativa. **CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes: A) Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con las condiciones, plazo, precio y especificaciones técnicas ofrecidas B) Disponer de todos los recursos necesarios (económicos, logísticos, técnicos, etc) para mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación. C) Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica, administrativa y económica, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse en la ejecución del contrato. D) El oferente deberá acreditar capacidad operativa y logística suficiente para garantizar la ejecución del contrato en la ciudad de Manizales dentro de los tiempos establecidos por la Institución Educativa. E) El contratista deberá contar con un canal de atención posventa y brindar respuesta inicial a las solicitudes de la Institución dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles. F) Coordinar conjuntamente con la rectoría de la Institución y /o supervisor las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo Y seguir las Instrucciones dadas. G) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Instituto Técnico Marco Fidel Suarez en el contrato. H) Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato. I.) Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido. J) Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada. K) El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros. L) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual M) Mantener indemne la institución educativa I.T Marco Fidel Suarez libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato N) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa Instituto Técnico Marco Fidel Suarez. O) Obrar con diligencia, lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada. Evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. P) Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda. Q). Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de seguridad social. R) Suscribir actas S) Asumir todos los gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la celebración del mismo, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones. T) Avisar al Instituto Técnico Marco Fidel Suarez dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Instituto Técnico Francisco José de Caldas U) Avisar al Instituto Técnico Marco Fidel Suarez, dentro

del dia hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente V) El proponente favorecido deberá constituir garantia expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de acuerdo a las exigencias descritas en el presente documento. W) Realizar capacitación necesaria, en caso de que algún elemento lo requiera X) Responder por los gastos que demande la reparación de defectos o la de falencias o incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato Y) Cumplir con todas las reglas vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás elementos de producción (si aplica). Z) En caso de tener objeción con algún material, elemento o mueble y enseres requeridos poner a disposición todo lo que sea necesario con el fin que los alumnos y comunidad educativa de la institución cuenten con lo ajustado a los requerimientos AA) Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante toda su ejecución, siendo causal de terminación del contrato el incumplimiento de esta obligación BB) Disponer de todos los recursos necesarios (económicos, logisticos, técnicos, etc) para cumplir a satisfacción con el objeto del presente contrato CC) Se obliga a respetar los precios referenciados desde el inicio hasta el final del contrato DD) Igualmente seguirá las instrucciones de la persona que la entidad proponente a través de su representante legal y/o del supervisor del contrato designe EE) Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica, administrativa y económica, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse en la ejecución del contrato FF) Reemplazar los bienes y/o garantizar los servicios cuando se presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones exigidas GG) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad social Integral y demás que la ley le imponga HH) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Serán obligaciones de la Institución Educativa I.T Marco Fidel Suarez, dentro del contrato a suscribir, como resultado del proceso contractual que se proyecta adelantar, las siguientes: **A)** Pagar al contratista la suma de dinero indicada en el respectivo contrato, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor y en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto contractual pactado y de todas las obligaciones que genera el mismo. **B)** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor designado. **C)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo. **D)** Vigilar que el contratista efectúe el pago de los impuestos, estampillas y pólizas que genere la presente convocatoria a la hora de hacer el contrato y esto debe hacerse en los términos y la cuantía que señale la ley, para que así pueda garantizarse el perfeccionamiento y ejecución del contrato **E)** Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** recibir pago de los trabajos realizados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, está facultada para ejercer los siguientes derechos: hacer uso de la cláusula de imposición de multas, clausula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la entidad estatal contratante. Rechazar los elementos entregados por el contratista cuando no cumplan con las especificaciones contenidas en la cláusula 1 del contrato. Solicitar reemplazo de los documentos o bienes objeto del contrato cuando no cumplan con las especificaciones contenidas en la cláusula 1 del contrato. **CLAUSULA DECIMA - RESPONSABILIDAD: DANIELA DE LOS ANGELES ECHEVERRI CASTAÑO,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato, **DANIELA DE LOS ANGELES ECHEVERRI CASTAÑO**, será responsable por los daños que puedan ser causados por empleados o subcontratistas en la Institución Educativa, durante la ejecución del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO MARCO FIDEL SUAREZ** a título de indemnización, una suma equivalente Al 100% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL

CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** ***DANIELA DE LOS ANGELES ECHEVERRI CASTAÑO***, deberá constituir una garantía única en favor de la Institución Educativa Instituto Técnico Marco Fidel Suarez, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**		
Asegurado/ beneficiario	*Institución Educativa I.T MARCO FIDEL SUAREZ de la ciudad de Manizales identificado con NIT 890. 805.037-7*		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le imponga.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato
	Póliza de calidad del servicio y/o elementos: Que los elementos entregados, sean de la mejor calidad, lo cual se reflejara en la durabilidad de los resultados	Vigencia del contrato y un año mas	20% del valor del contrato

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.T MARCO FIDEL SUAREZ no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de las garantías exigidas cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyera o se agotara, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor. El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar las garantías solicitadas y presentarlas para su aprobación a la Institución Educativa I.T MARCO FIDEL SUAREZ, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo. El CONTRATISTA ADJUDICATARIO, deberá En Caso de que la vigencia de las pólizas se venza antes de la finalización del contrato y su cumplimiento total, deberá solicitar bajo su costo y responsabilidad ampliación del plazo de la misma y realizar el pago correspondiente a la aseguradora. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO MARCO FIDEL SUAREZ. CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, a mantener indemne a la **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO MARCO FIDEL SUAREZ** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia

de una diferencia. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas que a continuación.

INSTITUCION EDUC INSTITUTO TECNICO MARCO FIDEL SUAREZ Nombre: FREDIE DUQUE CANO Cargo: RECTOR Dirección: Carrera 10 12B – 65 Campo hermoso Teléfono: 8831476 Correo: itmarcofidelsuarez@gmail.com	Nombre: DANIELA DE LOS ANGELES ECHEVERRI CASTAÑO Cargo: Contratista Dirección: Vereda la Palma, via la Linda Manizales - Caldas Teléfono: 3106652626 Correo: danielaecheverricastano@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA – CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES. : De conformidad con la norma estipulada para efectos de la legalización del contrato El contratista debe tener en cuenta las retenciones de ley y el pago de estampillas e impuestos municipales que serán descontadas al momento del pago total del contrato de acuerdo a la siguiente tabla

			A QUIENES APLICA LA NORMA		
ESTAMPILLA	**CONCEPTO EXONERACION**	**%**	**BASE VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA**	**P. NATURAL**	**P. JURIDICA**
PRO UNIVERSIDADES	Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO UNIVERSIDAD	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		inferior 10 SMLV	X	x
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR		2%	100%	X	X
EXONERACION PRO ADULTO MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION DE SERVICIOS		*inferior 10 SMLV*	X	X
PRO CULTURA	Modificada según Acuerdo 1156 enero 30 2024	2%	100%	X	X
EXONERACION PRO CULTURA	SERVICIOS PUBLICOS		inferior 10 SMLV	X	X
	PRESTACION SERVICIOS POR HONORARIOS MENSUAL (Modificado Acuerdo 1156)		Inferior a 3.4 SMLV ($4.420.000)	X	X
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN		0.5%	100%	X	X
EXONERACION PRO DEPORTE	*SERVICIOS PUBLICOS Y PRESTACION* SERVICIOS P.NATURALES		*100%*	X	
JUSTICIA FAMILIAR		2%	100%	X	X
EXONERACION JUSTICIA FIAR	PRESTACION DE SERVICIOS CON PAGO MENSUAL DE HONORARIOS INFERIOR A 10 SMLMV		inferior 10 SMLV	X	X
OBRA PÚBLICA Además se les aplicará todas las estampillas y tasas.		5%	100% 100%	X X	X X
EXENCION RETEICA INDUSTRIA Y CCIO	No obligados a declarar impuesto **de industria y comercio ante el municipio de Manizales según el artículo 59 del Acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021, los contribuyentes que integren y se encuentren activos en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), quienes declararan el ICA consolidado ante el gobierno nacional, razón por la cual, a las personas naturales o jurídicas** inscritas en este régimen no se les practica reteica.				

Además, se realizarán los descuentos de ley a que haya lugar, según el tipo de contrato y régimen del contratista: Impuesto de retefuente, reteiva, reteica, sobre el valor total del contrato antes de IVA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben *mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información* suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de entidad contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuéstales de entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita,

oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de entidad contratante o cualquier otra entidad estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Para todos los efectos legales y fiscales no existe vínculo laboral entre la Institución Educativa Instituto Técnico Marco Fidel Suarez y el contratista o sus empleados, razón por la cual deberá estar afiliado él y sus trabajadores al sistema de seguridad social para el momento de la firma del presente contrato y al menos por un término igual a la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en este contrato se desarrollaran en las instalaciones de la **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO MARCO FIDEL SUAREZ.**

Para constancia se firma en Manizales a los 29 días del mes de octubre de 2026

FREDIE DUQUE CANO
Rector
INSTITUTO TECNICO MARCO FIDEL SUAREZ

Daniela Echeverri C.
DANIELA DE LOS ANGELES ECHEVERRI CASTAÑO
Contratista – C.C 1.053.839.856

LUIS GONZAGA ECHEVERRI RESTREPO
SUPERVISOR - C.C 10.232.028